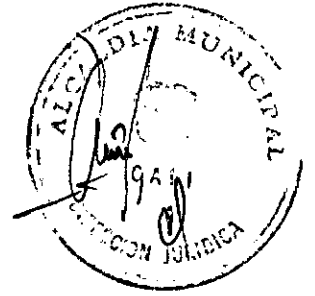


VER DCTOS. fs: 04517
0452 } 98



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0023 DE 1.998
(ENERO 09)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los Acuerdos 01 de 1995, Acuerdo 01 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 01 de 1995, se creó el Consejo Municipal de Planeación y se estableció su composición en 19 integrantes pertenecientes a la diferentes organizaciones jurídicamente reconocidas.

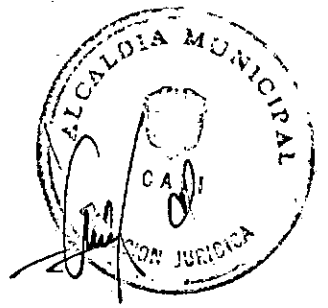
Que el citado Acuerdo, en su artículo 7 párrafo 2, determina que los integrantes del Consejo Municipal de Planeación serán designados para un período de seis (6) años y la mitad de sus miembros será renovada cada tres años, de conformidad con la reglamentación que para tal fin expida el alcalde.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 01 de 1995, el Consejo Municipal de Planeación se conformó en el mes de Febrero de 1995.

Que en el artículo 114 del Acuerdo 01 de 1996, contentivo de la Reforma Administrativa del Municipio de Santiago de Cali, se establecen los Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos, como una instancia de planeación para el Plan de Desarrollo de la Comuna o Corregimiento, con funciones similares a las del Consejo Municipal de Planeación, los cuales fueron reglamentados mediante el Decreto 2031 de 1996.

Que este Decreto Municipal 2031 de 1996, establece la composición de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, determinando 9 integrantes para los Consejos de las Comunas y 7 integrantes para los Consejos de los Corregimientos, designados para un período equivalente a dos (2) períodos de Alcaldía, debiendo renovarse la mitad de los miembros

M.
Por AOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

de los respectivos Consejos al inicio de cada nueva Alcaldía de conformidad con la reglamentación que para tal fin expida el Alcalde

Que vencido el último plazo para la presentación de candidatos señalado en el Decreto 0102 de 1997 para la conformación de los Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos, éstos no pudieron ser integrados con la totalidad de sus miembros, en razón a que las entidades invitadas no presentaron las temas solicitadas.

Que para cumplir con lo establecido en las disposiciones antes citadas, se hace necesario proceder a la convocatoria pública de los sectores faltantes para la conformación de los Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos y reglamentar la forma en que estos serán renovados al igual que el Consejo Municipal de Planeación, así como la manera de efectuar los reemplazos que se originen por renuncia u otro motivo mediante el cual los consejeros pierdan dicho carácter.

Que en consecuencia de lo anterior,

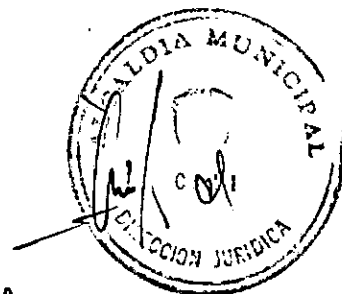
DECRETA:

De las Disposiciones Generales

ARTICULO 1: Para la renovación de los miembros del Consejo Municipal de Planeación de que trata el presente Decreto, y conforme a lo estipulado por el párrafo 2º del artículo 7º del Acuerdo 01 de 1995, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando se trate de renovar la mitad de los miembros del Consejo mediante la presentación de ternas y en razón a que está compuesto por un número impar de miembros, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

M
Wach De



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACIÓN ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

b) Cuando se trate de renovar los miembros por renuncia o vencimiento de períodos en las entidades a las cuales representan, o por revocatoria del nombramiento por incumplimiento de los requisitos para ser designado como Consejero, se procederá de la siguiente manera:

- Los miembros de las Juntas Administradoras Locales cuando pierdan su carácter de tales, por vencimiento del período para el cual fueron elegidos, por renuncia o por cualquier otro motivo, serán sustituidos por otro Comunero perteneciente a la misma Comuna o al mismo Corregimiento, designado por el Alcalde, con el fin de completar su período de seis (6) años, al final de los cuales será renovado por la vía de presentación de ternas.
- Los representantes de las Juntas de Acción Comunal, cuyo período es de cuatro años, serán sustituidos de igual manera que los miembros de las JAL, esto es, será reemplazado por otro miembro perteneciente a la misma Junta de Acción Comunal, designado por el Alcalde, con el fin de completar el período de seis (6) años al final de los cuales será renovado por la vía de presentación de ternas.
- En igual sentido se procederá para sustituir a los representantes de las demás organizaciones, cuando sin concluir el período de seis años para el cual fueron designados renuncien o pierdan su carácter de representantes de dichas organizaciones.

ARTICULO 2. Cuando las Organizaciones que puedan formar parte del Consejo Municipal de Planeación, hayan sido convocadas para la presentación de ternas con el fin de integrar el mismo, cumpliendo los requisitos que para este efecto están establecidos en las disposiciones legales vigentes, y si vencido el plazo para ello no se reciben las postulaciones correspondientes, el Alcalde procederá a designar los miembros que falten, sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 3. El procedimiento de renovación antes establecido para el Consejo Municipal de Planeación, igualmente será aplicado para los



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____

DE 1.99

()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Consejos de Planeación de las Comunas y Corregimientos, conforme a los períodos establecidos en el artículo 5º del Decreto Municipal 2031 de 1996, contados a partir de la convocatoria ordenada en el presente Decreto.

De la Renovación del Consejo Municipal de Planeación

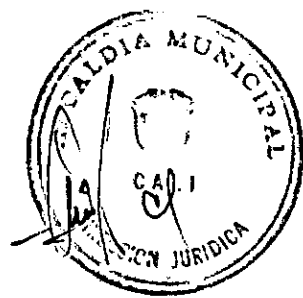
ARTICULO 4. Para la renovación de la mitad de los miembros del Consejo Municipal de Planeación, que debe efectuarse de conformidad con las normas vigentes en Enero de 1998, se solicitará la presentación de temas mediante convocatoria pública a las organizaciones jurídicamente reconocidas pertenecientes a los diez (10) sectores que se indican a continuación:

1. Comercio
2. Industria
3. Juntas Administradoras Locales Urbanas
4. Juntas de Acción Comunal
5. Entidades de Salud
6. Cooperativas
7. Recreación y Deporte
8. Financiero y Aseguradoras
9. Educación Superior
10. Investigativo.

PARAGRAFO 1. Los diez consejeros representantes de los sectores antes indicados, ejercerán sus funciones por un período de seis (6) años. En caso de presentarse renunciaciones o sustituciones por causa de vencimiento del período en las entidades a las cuales representan, serán reemplazados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 1º de este Decreto.

PARAGRAFO 2. Queda entendido que los nueve (9) miembros restantes del Consejo Municipal de Planeación, ejercerán sus funciones hasta el año 2000. Los reemplazos por renuncia, revocatoria del nombramiento u otro motivo serán efectuados de conformidad con los criterios dispuestos en el artículo 1º del presente decreto.

*482
a.c.c. Del*



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

PARAGRAFO 3. Los requisitos para la convocatoria, presentación de ternas y demás son los establecidos en el Acuerdo 01 de 1995.

De la Convocatoria Pública para la Integración Plena de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos

ARTICULO 5. TRANSITORIO. Procédase a la convocatoria pública para la presentación de ternas, para aquellos sectores que no presentaron candidatos para la conformación de los Consejos de Planeación de las Comunas, durante la convocatoria efectuada en 1997, de la siguiente manera:

COMUNA 1

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Social vinculado a las Organizaciones No Gubernamentales, o de las Asociaciones de profesionales, o de sectores informales o de los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte.

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Comunidades Etnicas.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical.

COMUNA 2.

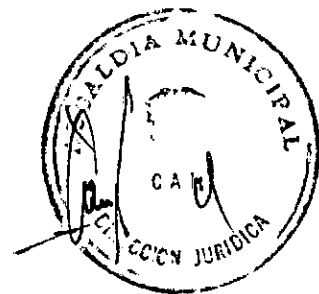
Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Comunidades Etnicas.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical.

COMUNA 3

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.

COMUNA 4

Sector económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

COMUNA 5

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

Comunidades Etnicas.

COMUNA 6

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

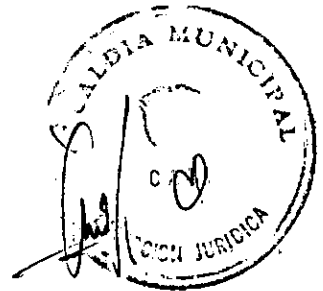
Sector Social vinculado a las Organizaciones No Gubernamentales, o de las Asociaciones de profesionales, o de sectores informales o de los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte.

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.

Handwritten notes:
En el
del
del



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

COMUNA 7

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Social vinculado a las Organizaciones No Gubernamentales, o de las Asociaciones de profesionales, o de sectores informales o de los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte.

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 8

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

Comunidades Etnicas.

COMUNA 9

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Social vinculado a las Organizaciones No Gubernamentales, o de las Asociaciones de profesionales, o de sectores informales o de los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte.

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

Handwritten notes:
12
000
De
M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99

()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical.

COMUNA 10

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 11

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 12

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

Asociaciones de Mujeres

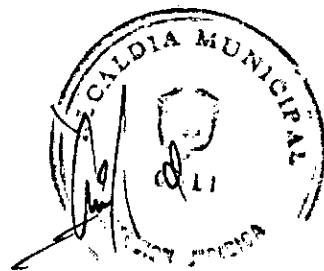
Comunidades Etnicas.

Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 13

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.

1701
CONC. CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.
Comunidades Etnicas.

COMUNA 14

Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.
Asociaciones de Mujeres
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 15

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.
Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.
Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.
Asociaciones de Mujeres
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

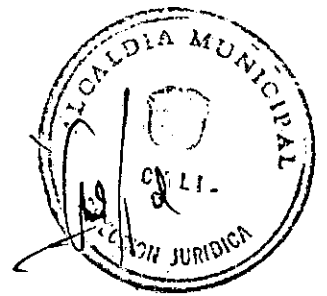
COMUNA 16

Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.
Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.
Asociaciones de Mujeres
Comunidades Etnicas.
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 17

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.
Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.
Sector Educativo, Investigativo o Cultural

K. N. Corrales M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Comunidades Etnicas.

Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

COMUNA 18

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.
Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.

COMUNA 19

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.
Comunidades Etnicas.
Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

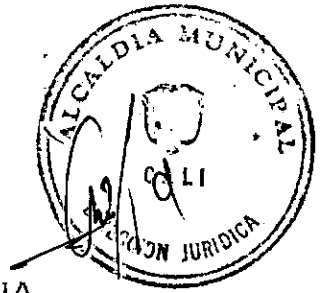
COMUNA 20

Sector Comunitario, proveniente de las Juntas de Acción Comunal.
Sector Económico, proveniente de la industria o del sector comercio y servicios o de las entidades financieras y aseguradoras, o del sector cooperativo o microempresarial.
Sector Educativo, Investigativo o Cultural
Sector Ecológico, proveniente de las organizaciones o instituciones del sector ambiental.
Asociaciones de Mujeres
Comunidades Etnicas.
Grupos Minoritarios proveniente de la tercera edad y los discapacitados.
Sectores Obreros, Empleados o Sector Sindical

PARÁGRAFO 1. Los consejeros actuales y los designados como producto de la nueva convocatoria, ejercerán sus funciones por un período de seis (6) años, es decir, hasta el 2003, pero la mitad de sus miembros será renovada de conformidad con las disposiciones vigentes, esto es, al iniciarse el periodo correspondiente a la Alcaldía 2000 - 2003.

PARÁGRAFO 2. Cuando se haga necesario efectuar reemplazos por causas distintas a la renovación mediante convocatoria pública, se hará de

M
ACR



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

conformidad con los criterios establecidos en el artículo primero del presente decreto.

PARÁGRAFO 3. Los requisitos para la convocatoria y la presentación de ternas son los establecidos en el Decreto 2031 de 1996.

ARTICULO 6. TRANSITORIO. Procédase a la convocatoria pública para la presentación de ternas, para aquellos sectores que no presentaron candidatos para la conformación de los Consejos de Planeación de los corregimientos durante la convocatoria efectuada en 1997, de la siguiente manera:

1.- CORREGIMIENTO DE NAVARRO

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

2.- CORREGIMIENTO DE HORMIGUERO

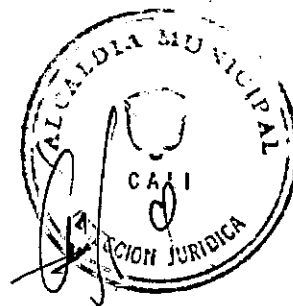
Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
 ()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

3.- CORREGIMIENTO DE PANCE

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

4.- CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Asociaciones de Mujeres

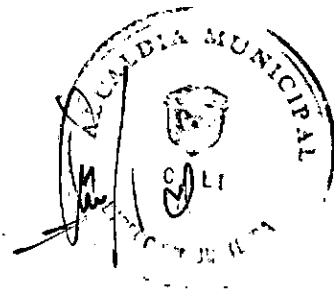
Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

5.- CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

*M.
 acc.
 acc.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental
Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

6.- CORREGIMIENTO DE LOS ANDES

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

7.- CORREGIMIENTO DE PICHINDE

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

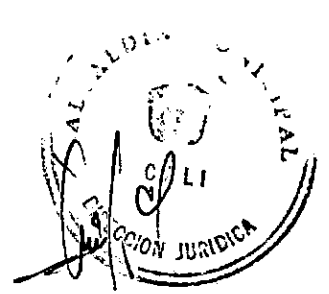
Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

Handwritten signature/initials on the left margin.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

8.- CORREGIMIENTO DE LEONERA

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

9.- CORREGIMIENTO DE FELIDIA

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

10.- CORREGIMIENTO DE SALADITO

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Handwritten signature or initials on the left margin.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental
Asociaciones de Mujeres

11.- CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental
Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

12.- CORREGIMIENTO DE LA CASTILLA

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental
Asociaciones de Mujeres

Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

AS
2002
M



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

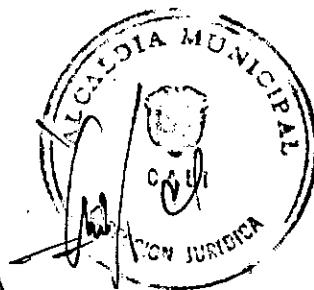
13.- CORREGIMIENTO DE LA PAZ

- Sector Comunitario** proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento
- Sector Económico**, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial
- Sector Educativo, Investigativo o Cultural**
- Sector Social** proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte
- Sector Ecológicos** proveniente de las instituciones del sector ambiental
- Asociaciones de Mujeres**
- Grupos Minoritarios** proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

14.- CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO

- Sector Comunitario** proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento
- Sector Económico**, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial
- Sector Educativo, Investigativo o Cultural**
- Sector Social** proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte
- Sector Ecológicos** proveniente de las instituciones del sector ambiental
- Asociaciones de Mujeres**
- Grupos Minoritarios** proveniente de las Comunidades étnicas, o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

[Handwritten signature/initials in the left margin]



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. _____ DE 1.99
()

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

15.- CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS

Sector Comunitario proveniente de las Juntas de Acción Comunal de las veredas correspondientes al Corregimiento

Sector Económico, proveniente del sector forestal, agrario o pecuario o al sector comercio y servicios o al sector cooperativo o microempresarial

Sector Educativo, Investigativo o Cultural

Sector Social proveniente de las Organizaciones no Gubernamentales o de las Asociaciones de Campesinos, sectores informales o a los sectores de la salud, o de la juventud y el deporte

Sector Ecológicos proveniente de las instituciones del sector ambiental

Asociaciones de Mujeres

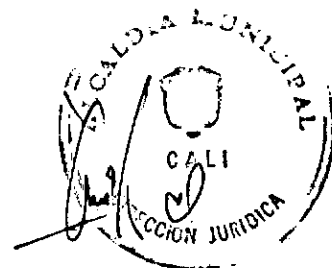
Grupos Minoritarios proveniente de las Comunidades étnicas; o de los grupos de la tercera edad o de los discapacitados.

PARÁGRAFO 1. Los consejeros actuales y los designados como producto de la nueva convocatoria, ejercerán sus funciones por un periodo de seis (6) años, es decir, hasta el 2003, pero la mitad de sus miembros será renovada de conformidad con las disposiciones vigentes, esto es, al iniciarse el periodo correspondiente a la Alcaldía 2000 - 2003.

PARÁGRAFO 2. Cuando se haga necesario efectuar reemplazos por causas distintas a la renovación mediante convocatoria pública, se hará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo primero del presente decreto.

PARÁGRAFO 3. Los requisitos para la convocatoria y la presentación de ternas son los establecidos en el Decreto 2031 de 1996.

Artículo 7. Transitorio: Convócase públicamente a las organizaciones jurídicamente reconocidas, pertenecientes a los sectores indicados en los artículos 4º, 5º Transitorio y 6º Transitorio de este Decreto, para presentar hasta el 28 de enero, en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, las ternas correspondientes para renovar el Consejo Municipal de Planeación e integrar en su totalidad los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos. Esta convocatoria se hará conforme a las disposiciones vigentes, mediante publicaciones en dos días diferentes, con



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0023 DE 1998
(ENERO 09)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION ASI COMO LA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION"

intervalo mínimo de tres (3) días calendario, en los distintos medios de comunicación local. La última publicación deberá hacerse diez (10) días calendario, antes del vencimiento del plazo para la entrega de ternas.


ARTICULO 8. El presente Decreto rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el decreto 612 de Abril 29 de 1997.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los NUEVE (09) días del mes de enero de 1998.

Am
0023
09

RICARDO COBO LLOREDA
Alcalde de Santiago de Cali


MATILDE LOZANO GOMEZ
Directora Departamento
Administrativo de Planeación
Municipal

wd\vnis documentos\Decreglamentario2F

PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL, No.06
DE ENERO 09 DE 1998